

en su a Copio de la Sal: En cuya inteligencia de bien  
 sus Merz. de de Cuetax, q. por Mano de su apodera  
 do sepase testim de dha Carta a la letra, y me  
 tido deste de Cretto al mismo Cav. <sup>no</sup> Administrax  
 don Fral, de Murcia, sin embargo de la orden que  
 le apasado ia la dizec<sup>n</sup>, para q. en subitid dis  
 ponga q. a la ma<sup>ca</sup> brebedad se forme en las dilig<sup>s</sup>  
 q. zengar por Combenientes, de forma q. a benigna  
 do el Consumo lesimo de Sal q. puede Causar  
 este Pueblo se benifig. et a Juste, y a Copio q. esta  
 villa soluzita sin exceso, y con el Afili q. a su  
 cargo debe q. dar precedida la ultima axeso  
 luzion de los S. Directores, y lo firmaron de que

~~Doy fe~~  
 Pedro de Casis / Dn Antonio  
 Cav. no. camero q.  
 Dn Manuel Chico / Dn Jorge Anre.  
 Dn Juan fernan de / de Bonopra fern  
 Alvarez Jaxardo / Dn Pedro Bonopra fern  
 Dn Manuel Lefesino / Dn Juan Anre  
 Santa Lorenzia / Alvarez Jaxardo  
 Dn franco Ramiez / Dn de Beda  
 Dn fernando  
 Maxim Manuel  
 San Lorenzo

